

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., junio once (11) de dos mil veintiuno (2021)

Radicación 1100140030392017 00110 02

Admítanse en el efecto devolutivo, el recurso de apelación interpuesto por el apoderado del extremo demandado, contra la sentencia que en octubre 14 de 2020 emitió el juzgado Treinta y Nueve civil municipal de Bogotá. (art. 327 C. G. del P.).

Ejecutoriado el presente auto, vuelva el proceso al despacho a fin de proveer lo que en derecho corresponda

NOTIFIQUESE,

TIRSO PEÑA HERNANDEZ
JUEZ

Sgr

Firmado Por:

TIRSO PENA HERNANDEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 023 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd91a67d33170e439caf3926b66a34449aa70df36ddf8e022822dba193b5fd2c**

Documento generado en 11/06/2021 07:32:10 PM